

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez. Se solicita exoneración de multa. Sírvase proveer. Cali, 17 de febrero de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal vs Nandra Patricia Chirivi
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2015-00337-00

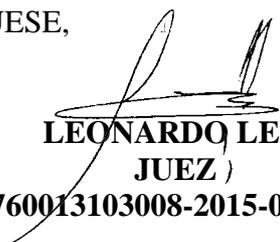
1.- Se escrito del abogado José Javier Carabali Hidalgo donde solicita se le exonere de cancelar la multa impuesta.

2.- Para resolver se revisa el expediente y se tiene que con fecha mayo 21 de 2019 el apoderado realizó la misma petición, la cual fue resuelta mediante auto #427 del 24 de mayo de 2019 (folio 280); de igual manera lo solicitó el 3 de septiembre de 2019 (folio 328) y fue decidido en auto del 25 de septiembre de 2019.

3.- Igualmente, revisado el expediente se tiene que con fecha 10 de agosto de 2017 (folio 178) en la audiencia, los señores NANDRA PATRICIA CHIRIVI, WILMAR CHIRIVI CRUZ Y LA SEÑORA CAROLINA MARTINEZ GARCIA actuando en representación de la menor hija del demandado JOHN EDWARD CHIRIVI HOLGUIN, Valeria Chirivi García, le otorgaron poder en forma verbal para actuar en el proceso, y el Despacho le reconoció personería al apoderado JOSÉ JAVIER CARABALI HIDALGO para que actuara en nombre y representación de los demandados antes descritos, conforme a las voces del poder otorgado por ellos en la audiencia con las facultades que establece la ley .

4.- Por lo anterior, no hay lugar a resolver la petición que nuevamente se presenta, y se REQUIERE al apoderado para que se esté a lo resuelto en las providencias indicadas.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.
JUEZ)
760013103008-2015-00337-00

Eda.